

**(EL ESTADO ASUME LA DEUDAS DE LA EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD (ENEL))**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 326-2000**, Aprobado el 11 de Agosto del 2000

Publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 16 de Agosto del 2000

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Artículo 1.-** El Estado asume las deudas internas y externas de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL). Las obligaciones de ENEL con el Banco Central de Nicaragua y el Gobierno ascienden hasta por un monto de US\$ 58, 290,206.82 y con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) hasta por US\$ 9,215,815.56. El monto resultante será para capitalizar a ENEL en esta primera etapa.

**Artículo 2.-** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ingeniero Esteban Duque Estrada, para que en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, pueda suscribir el correspondiente instrumento legal de Asunción de adeudos.

**Artículo 3.-** La Empresa Nicaragüense de Electricidad transferirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la documentación correspondiente de estas carteras de préstamos internos y externos, así como de las donaciones.

**Artículo 4.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el once de Agosto del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.